

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0031-2015-INIA-OA/URH

Lima, 09 SET. 2015

**VISTO:** La Carta S/N de fecha 1 de setiembre del 2015 del señor Pedro Hugo Injante Silva;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N de fecha 1 de setiembre del 2015, el señor Pedro Hugo Injante Silva, solicita licencia sin goce de haber desde el 1 de setiembre hasta el 31 de diciembre del 2015, por motivos particulares, en el cargo de Especialista en Maíz, Nivel P4, Plaza 490 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA vigente, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Decreto Legislativo N° 728, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones, mientras dure la licencia. Asimismo, al término de la licencia, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes;

Que, por el artículo segundo de la Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA de fecha 20 de julio del 2015, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria que consta de Setenta y Cuatro (74) artículos, Quince (15) Capítulos y Cuatro (4) Disposiciones Finales y Complementarias;

Que, por el literal b) del artículo 29 en concordancia con el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, se establece que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, por motivos particulares; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea mayor a tres (3) meses y menores a seis (6) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Secretario General;



Que, mediante proveído de la Secretaría General del INIA recaído en la Hoja de Ruta CUT 123319-2015, adjunta al documento de visto, se autoriza la licencia; a fin que la Unidad de Recursos Humanos proceda con la emisión de la Resolución Administrativa;

Que, en tal sentido y de acuerdo al documento de Visto, se considera pertinente emitir el acto mediante el cual se concede licencia sin goce de haber del señor Pedro Hugo Injante Silva a partir del 1 de setiembre del 2015 al 31 de diciembre del 2015;

Que, el numeral 17.1) del artículo 17º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala sobre la eficacia anticipada del acto administrativo que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria y el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Conceder**, licencia sin goce de haber del señor **PEDRO HUGO INJANTE SILVA**, con eficacia anticipada desde el 1 de setiembre del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, en el cargo de Especialista en Maíz, Nivel P4, Plaza 490 del Cuadro para Asignación de Personal del INIA vigente, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada establecida por el Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Lic. Welmer Eliazar Zapata Cossío  
Director  
Unidad de Recursos Humanos

